El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1.426—MONTEVIDEO SABADO 31 DE MAYO DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL

Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, Calle de S Carlos No. 38; en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, en la libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63, en la casa de D. Francisco Moldes frente á la capitania del Puerto y en la esquina calle de S. Felipe bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

EN LA AGUADA.
En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

EN CANELONES.
En casa de Don Rafael Amengual.
SAN JOSE,
En la de Don José Rios.
COLONIA,
En la de D. Francisco G. Sandivar.
SORIANO,
En la de Don Fernando Granó
PAISANDU,
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.
CERRO-LARGO,
En la de Don Ceferino Farias
DURAZNO,
En la de Don Joaquin Araujo.
MALDONADO,
En la Administracion de Correos
SAN CARLOS,
En la de D. Elias Tomás Silva.
MINAS,
En la de Don Gregorio Bustamante.
ROCHA,
En la de D. José M. Gomez Arboleya.
FLORIDA
En la de Don Pedro Varela.
PORONGOS,
En la de Don Francisco Sellanes
SANTA-LUCIA,
En la de Don Mariano Vera.
COLLA,
En la de Don Manuel Yedra
VACAS,
En la de Don Manuel Rodriguez,
SAN-SALVADOR,
En la de Don Antonio Loaces.
MERCEDES,
En la de Don Mariano Capdevila.
SALTO.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Sab.—Sta. Petronila y S. Pascasio. Sol sale á las 7 5 m., se pone á las 4 55.

FASES DE LA LUNA

En el mes de Mayo.

NUEVA, el dia 8, á las 4 y 40 minutos de la tarde.

CRECIENTE, el dia 16, á las 3 y 29 minutos de la mañana.

LLENA, el dia 22, á las 7 y 26 minutos de la tarde.

MENGUANTE, el dia 30 á las 4 y 47 minutos de la mañana.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

De Buenos Aires para los pueblos del interior.

Para la carrera de Chile el 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 19.
Para la del Perú el 26.

EDICTO DE LA POLICIA.

INSISTIENDO algunos carretilleros de la capital en mantener sus rodados con clavos en las llantas, y transitar las calles nuevamente empedradas infringiendo el articulo 2.º del Edicto de 24 de Diciembre ultimo; el Jefe Politico con el objeto de evitar aquel abuso por parte de los que lo verifican, y al mismo tiempo privar que los carretilleros desobedezcan cuando son citados por aquel hecho, hace saber al público lo siguiente

Art. 1.º Toda carretilla que se encuentre en las calles nuevamente empedradas con clavos en los rodados, pagará dos pesos de multa.

2.º Si se resiste ó no compareceá la oficina de Policia, cuando con aquel fin sea citado pagará el duplo de la multa indicada. Montevideo Mayo 23 de 1834.

Luis Lamas

AVISO.

LA Junta Económico Administrativa, teniendo en vista que el precio de las harinas es el de catorce pesos barrica, acordó en sesion de ayer, que desde el dia de mañana tenga cada real de pan blanco veinte onzas, que es el precio que designa el mapa con respecto á aquel precio, y de su órden lo aviso al público.

Montevideo, Mayo 29 de 1834.

SALVADOR TORT, Secretario.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Montevideo Mayo 31 de 1834.

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	Ps Rs	Ps Rs
Aguar'ente de 34 grados....	pipa	128	
Id. anisado de 34 id.......	»	140	»
Id. en damajuanas..........	una	4	
Aceite de comer en barriles..	arroba	3 6	
Id. en botija de ½ a........	una	2	
Id. de Francia en botellas...	docena	4	
Id. de linaza...............	galon	1 6	1 7
Almendras con cascara......	quintal	11	
Anis en grano..............	»	11	1 4
Avellanas..................	arroba		1 4
Azucar de la Habana blanca..	»	2 7½	
Id. terciada...............	»	2	
Id. de Santos blanca........	»	2	
Id. terciada...............	»	1 5½	
Aceitunas..................	arroba	2 2	
Arroz de la Carolina........	»	1 4	1 5
Id. del Brasil.............	»	1 2½	1 1
Anchoas	cuñete	1 6	1 7
Brea.......................	barril	6 6	
Barajas finas,.............	gruesa	9	
Id. ordinarias.............	»	4 4	5
Bacalao....................	quintal	4	5
Café de la Habana..........	»		
Id, del Brasil.............	»	14	13
Cigarros de la Habana......	mil	22	28
Id. de segunda.............	»	15 4	16
Canelon....................	libra	2	
Carbon de piedra...........	tonelad	18	19
Cera blanca en pasta........	libra	3	
Cerbeza en botellas.........	docena	2 4	
Caña de la Havana 20 grados.	pipa	78	
Id. del Parati 20 grados..	»	84	
Cobre en galapago..........	quintal	50	
Cremor....	libra	2	
Estaño.....................	»	40	
Esteras de Malaga..........	pieza	8 4	9
Fideos surtidos............	arroba	2 7	
Fariña.....................	»	1	1
Felpudos...................	docena	10	
Garvanzos..................	arroba	6	
Galleta de Norte América....	barrica	5 4	6
Jinebra de Holanda 20 grado	pipa	100	
Id. en frasqueras..........	casco	3 4	
Id. de Norte América.......	pipa	85	
Harina de Norte América....	barrica	14	
Hilo carreto de Cataluña....	quintal	30	
Id. de Jenova..........	»	24	
Hoja de lata...............	cajon	12	
Jamones....................	libra	2	
Javon de Norte America.....	quintal	8	
Id. de España..............	»	9 4	
Id. de Francia.............	»	8	
Jarcia, de cañamo..........	»	51	12
Lonas de Rusia.............	pieza	13	14
Marroquines................	docena	19	20
Mantequilla	libra	1	2
Papel florete de Cataluña....	resma	2 7	
Id. medio florete....	»	2 2	2 4
Id. florete genovés...	»	2 1	2 2
Id. medio florete....	»	1 6	2
Id. estraza grande...	»	5	
Pasas de Málaga............	cajon	4	
Queso, de Holanda...........	docena	6	7
Sarga,de Malaga............	vara	2 4	2 6
Sal abordo	fanega	2 1	
Tabaco. de Virginia.........	quintal	10	11
Id. negro del Brasil.......	arroba	8 4	
Te, perla..................	libra	1 2	
Id. hysou..................	»	1 2	
Trigo......................	fanega	8 4	
Vino del priorato..........	pipa	49	
Id. venicarló cadaques...	»	40	
Id. Cette..............	»	36	
Id. Sicilia............	»	40	
Id. Malaga dulce......	»	80	
Id, id. seco.......	»	70	
Id. moscatel en botellas	docena	3 2	
Vinagre, de yema...........	pipa	54	
Yerva Correntina...........	arroba	3 2	3 4
Id. Pernanguá	»	2 1	2 2
Id. Cangosú...............	»	1 4	
EXPORTACION.			
Cueros patente de 28 á 30 lib.	pesada	5 7	5 7½
Id. de campo de 30 libras.	»	5 6	
Id. Id. de 25....	»	5 3	
Id. de caballo..........	uno	1 5	
Carne tasajo...............	quintal	2 3	
Astas, puro novillo....	millar	155	
Lána, limpia...............	arroba	2 6	
Id. sucia................	»	1 3	
Clin limpio colas..........	qql'	16	
Id. mezclado...............	»	11	
Maíz...	fanega	2 4	
Mulas...	una	20	25
V'las de sebo	arroba	2 4	3
Sebo en rama...............	»	1 2	
Grasa......................	»	1 5	

OBSERVACIONES.

Derechos de Aduana.

1.° Libres de derechos las máquinas, instrumentos de agricultura y artes, los libros impresos y mapas geografi cos.

2.° Pagará un 5 p % la seda en rama y torcida, las telas de seda, puntos y encajes, bordados de oro y plata con piedras ó sin ellas, relojes de bolsillo, alajas de oro y plata, salitre, yeso, carbon fociles, maderas, flejes y arcos de madera.

3.° Pagarán un 10 p % la polvora, alquitran, resinas y cabulleria.

4.° Pagarán un 15 p % todos los articulos ya nuturales ya manufacturados que no están espresados en esta ley.

5.° Pagarán un 20 p % el azucar, yerva mate, café, té cacao, canela, especies, drogas y comestibles en jeneral.

6.° Pagarán un 25 p % los muebles, espejos, coches, volandas y las guarniciones para sus tiros, las sillas de montar y arreos de caballos, ropa hechas, calzados, licores, aguardientes, vinos, vinagres, cerveza, sidra, y tabaco.

7.° La sal pagará 2 rs. por fanega.

8.° Pagarán todos los efectos de introduccion, á mas de los derechos espresados anteriormente, el 1 p % de Consulado, y ½ p % de Hospital.

Articulos adicionales á la Ley de Aduana.

Art. 1.° Todos los efectos de importacion pagarán como derechos estraordinarios, á mas de los que están designados por la ley de aduana, los siguientes:—

Un 1 p % todos los comprendidos en el articulo 2.

Un 3 p % los comprendidos en los articulos 3, 4 y 5 à escepcion de las harinas que pagarán un 10 p %.

Un 5 p % todos los comprendidos en el articulo 6.

Derechos de Exportacion.

1.° Los cueros vacunos pagarán 2 rs. por pieza. 2.° Los cueros de cáballo 1 rl. cada uno. Todas las producciones de este Estado que no sean comprendidas en los articulos antecedentes, pagarán á su exportacion el 4 p %. La carne salada es libre de derechos y las valuaciones se hacen sobre precios de plaza.

☞ Los precios notados son en pesos de á 8 rs. moneda plata, y los pesos fuertes y patacones valen 9 rs. y 60 centésimos.

EXTERIOR.

ESPAÑA.

Continúa la instruccion para los Subdelegados de Fomento.

CAPITULO SEPTIMO.

Instruccion pública.

35. Los agentes superiores de la administracion provincial tropezarian sin fin con los obstáculos que por donde quiera les suscitaria la ignorancia, si desde luego no aplicasen todos sus esfuerzos á combatirla y desterrarla. Con este objeto dispensarán una proteccion especial á la instruccion primaria; y partiendo del principio de que ninguna medida puede á la larga influir mas en la suerte de la sociedad, haran destinar á la dotacion de esta escuela los fondos públicos de que puedan disponer. Si con ellos se atiende á otras necesidades, cuyo remedio no contribuyá tanto al bien comun, los subdelegados de Fomento las postergarán sin titubear, en el caso de que su celo no encuentre en otra parte medios para cumplir con todas. De cualquier modo, cada pueblo de cien vecinos débe tener una escuela de primeras letras, en la cual, como en todas, se establecerá tan pronto como sea prosible el método de Valleje, que tan visibles progresos permite hacer en la enseñanza. A los gefes de la administracion toca proporcionar los cortos medios que exija su planificacion, sea de las localidades mismas ó de fondos generales de la provincia, de limosnas, de dones, de prestamos, de arbitrios especiales, de cualquiera parte en fin de donde sin perjuicio de tercero se pueda sacar. No basta para dejar de cumplir esta obligacion, decir que no existen recursos, ni formar un expediente de que resulte que se han practicado sin fruto diligencias para encontrarlos. La autoridad tiene siempre mil á su disposicion, y la habilidad descubre una mina inagotable de ellos donde ninguno sospechaba la ignorancia. Con los productos de una diversion pública de algunos dias allanó el conde de Aranda los barrancos que separaban á Madrid del sitio del Buen Retiro, y los convirtió en un paseo magnifico. Con recursos que en otras partes se desperdician han construido fuentes algunos corregidores zelosos, han empedrado las calles, y han realizado otros beneficios, que la pereza apoyada en la rutina habia de tiempo inmemorial calificado de imposibles. Con medios idénticos ó analogos se pueden establecer escuelas de dibujo y de geometria; y sin mas que dar á la compasion una tendencia útil; con solo reunir en un fondo comun los dones con que una caridad poco ilustrada alimenta en enjambre de mendigos planteles de facinerosos, se pueden hacer en una provincia bienes que le allanen en pocos meses los caminos de la prosperidad, y aun inmortalicen el nombre de su autor. No hacerlos será una falta, cuando no un delito.

36. Entre los medios de difundir la instruccion hay uno muy sencillo, y que usado con inteligencia no ocasionara desembolsos. Tal es el de establecer en las capitales de las provincias periódicos que traten de sus intereses, que discutan el modo de utilizar los recursos locales, que revelen á la administracion los medios de propagar las industrias á que convide la situacion del país, ó la naturaleza de los productos de su suelo, que desenvuelvan la conveniencia de las medidas que para lograr este objeto emplee el gobierno; que familiarizen en fin á todos los habitantes con los conocimientos que conducen á la prosperidad. Entonces se concurrirá con ansia á una escuela en que se enseñe el arte facil de medir las tierras, de aforar los líquidos, de combinar la elegancia con la solidez en las obras de carpinteria; entonces pediran todos que se destinen á la enseñanza de estas artes ú otras aplicables á las primeras necesidades de la vida, los arbitrios que hasta ahora dotaron las escuelas de latinidad, cuyo estudio, aun que habrá la puerta á profesiones mas elevadas, es menos urgente favorecer.

Continuará.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Los documentos que siguen son los mismos á que hace referencia el parte de S. E. el Sr. Presidente de la República, inserto en nuestro No. 1,424, y que no publicamos entonces por no tenerlos esta oficina.

E. M. G. DEL EJERCITO. — El infrascrito Coronel Jéfe del indicado, tiene la satisfaccion de dirijirse al de igual clase encargado del E. M. G. adjuntando los partes de los cuerpos del ejercito que han sufrido algun contraste en la brillante jornada que ha tenido lugar el dia de ayer sobre la fuerza anarquista, que ha sido batida completamente, hasta el punto de salvar sus pequeños restos en el territorio limitrofe. V. S. en su consecuencia hara el uso que corresponda de dichos documentos, teniendo la satisfaccion de felicitarlo por el feliz resultado que queda espuesto, el que le saluda con su mayor aprecio.—Cuareim, Mayo 16 de 1834.—*Gabriel Velazco.* — Sr. Coronel Jéfe accidental del E. M. G D. PEDRO LENGUAS.

Primer Escuadron de caballeria de Linea

Acompaño á V. S. una relacion nominal de los muertos y heridos que ha tenido el Escuadron de mi mando en el ataque del paso del potrero de Yaquery en este dia. Creo de mi deber al mismo tiempo manifestar á V. S. la satisfaccion con que he visto desempeñarse en sus deberes á los capitanes D. Pedro Brun, y D. Nicolas Cermeño; tenientes primeros D. Juan Jauregui y D. Eulalio Martinez; idem. segundos, D. Lorenzo Lombardini y D. José Larcosa, y alferez D. Juan Angel Golfarini y D. Manuel Eujenio Acuña; como asi mismo todos los individuos de tropa que tengo el honor de mandar; no pudiendo hacer recomendacion especial porque todos han desplegado igual intrepidez y bravura; de cuyo feliz exito me complazco en felicitar al Exmo. Sr. Presidente General en Jéfe, á V. S. y al Ejército todo, saludandole respectuosamente. Cuareim, potrero del Yarao, Mayo 15 de 1824.—JOSE MARIA NAVAJAS.—Adicion.—Justo es recomendar igualmente la eficacia con que se ha desempeñado en sus funciones el Cirujano D. Juan Mairan en la pronta aplicacion de los remedio á los heridos en el acto del ataque.—NAVAJAS.—Sr. Coronel Jéfe del E. M. del Ejército D. Gabriel Velazco.

PRIMER ESCUADRON DE CABALLERIA DE LINEA.

Relacion de los individuos del espresado, muertos y heridos en este dia en el ataque del paso del potrero de Yaquery.

Compañia 3.°

Sargento 2.°—Gregorio Castro, herido en la ingle levemente.

Cabo 2.°—Antonio Perez, en la rodilla herido gravemente.

Compañia 1.°

Soldado — Francisco Sanchez, herido gravemente en el pié.

Id.—Donato Pelieio, en la canilla id.

Compañia 3.°

Id.—Lino Antonio, en la ingle id.

Id.—Angel Silva, en el pié herida leve.

Id.—José Miranda, en la rodilla herido gravemente.

Id.—Domingo Ochoa, en la mano, herida leve.

Id.—Eusebio Medina, muerto.

Total....8 heridos y 1 muerto.

Cuareim, Potrero de Yarao, Mayo 15 de 1834 —Por comision,—PEDRO BRUN.—V.° B.°—*Navajas.*

—

ESCUADRON DE GUIAS.

El que suscribe comandante del espresado, tiene la satisfaccion de dirijirse á V. S. comunicándole, que en la gloriosa jornada que hoy ha tenido lugar y por la cual las armas del ejército se han cubierto de gloria, su respectivo cuerpo ningun contraste ha sufrido á causa de no tener obstáculo que vencer por la fuga de los cobardes anarquistas.

Recomiendo á V. S. la conducta digna de los SS. oficiales y tropa, que tiene el honor de mandar, que nada han dejado q' desear, y á nombre de ellos y del que

habla felicita á V. S. por tan heróica empresa. Saludándolo con su mayor aprecio y respeto—ESTEVAN BENITEZ—Sr. coronel, gefe del E. M. G. D. Gabriel Velazco.

REGIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. participándole que en la gloriosa jornada de este dia, en que las armas del ejército han triunfado decididamente de la fierza anarquista, el regimiento de su mando solo ha sufrido el contraste de un herido levemente, el cual pertenecia á la fuerza destinada á perseguir los que cobardemente huian de la pelea.

Recomiendo á V. S. la brillante conducta de los SS. gefes, oficiales y tropa de su respectivo cuerpo, los que uniformemente han demostrado la mayor bravoza en el peligro, y la mas bella disposicion en concluir con los perturbadores del órden público.—Felicita en consecuencia á V. S. por tan feliz resultado, asi como á nombre de su regimiento, y le saluda con su mayor aprecio.

Cuareim, Mayo 15 de 1834.

José María Raña.

Sr. coronel, gefe del E. M. del ejército.

ESCUADRON DEL REGIMIENTO DEL DURAZNO.

El que firma, comandante accidental del escuadron indicado, tiene el honor de dirigirse á V. S. participándole, que en la gloriosa jornada de este dia, en que las armas del ejército han triunfado destrozando á la fuerza de anarquistas, solo ha ocurrido la desgracia aunque feliz de ser herido de bala levemente el Sr. teniente coronel gefe del escuadron, (cuyas veces hace el infrascripto por tal accidente) D. Juan Arellano.

Con esta oportunidad tiene el que firma la satisfaccion, despues de recomendar la oficialidad y tropa que tengo el honor de mandar, que nada ha dejado que desear por su brillante comportacion, de felicitar á V. S. por el plausible resultado de tan heróica y memorable empresa, saludandole con el mayor respeto.

Cuareim, Mayo 16 de 1834.

Eustaquio Mendez

Señor coronel, gefe del E. M. G. del ejército, D. Gabriel Velazco.

AVISO OFICIAL.

Montevideo Mayo 30 de 1134.

A virtud de las facultades que el gobierno ha acordado al Cónsul general de la República en el Rio de Janeiro ha aprovado el nombramiento hecho por este, de Vice Cónsul en la Ciudad de Desterro y Provincia de Sta. Catalina en D. Alejandro José de Jesús.

Lo que se avisa al público y al Comercio para su conocimiento.



MONTEVIDEO.

SABADO 31 DE MAYO DE 1834.

Las armas de la República dirijidas por el defensor ilustre de sus leyes han triunfado por cuarta vez de un partido que se ha obstinado hasta la temeridad en destruirlas; y el caudillo de la anarquia, por cuarta vez tambien ha encontrado refugio en el territorio del Imperio limitrofe. Conviene ahora que la prensa ventile ciertas cuestiones que se deriban del uso que el Gobierno del Brasil hace y ha hecho inalterablemente del derecho de asilo en fabor de los pertubadores del órden público de este Estado para deducir de aquel exàmen la linea de conducta que el Gobierno de esta Repùblica deba guardar en lo succesivo. Nos explicarémos en los términos mas claros y concisos que nos sea posible, pero con la libertad necesaria para ilustrar esta materia, sin que por eso ofendamos con ella el decoro del Gobierno de cuya política vamos á ocuparnos.

El asilo, considerando con arreglo á las ideas y á la civilizacion actual (que excluyen de aquel derecho à los famosos criminales en materia civil y solo amparan à los perseguidos por causas politicas) se funda en los titulos que tiene la desgracia á ser protejida; en la independencia y en la dignidad del que proteje; y en las consideraciones que le guarda el que persigue. Pero este derecho en el órden político, como todos los demas en el òrden social, està sujeto á deberes que contraen y reconocen los interesados desde el momento que se pone en exercicio; y de la infraccion ó del abuso de una parte resultan nuevos derechos en fabor de la otra. La clasificacion de estos abusos puede reducirse á éstos tres casos principales. 1.° Si el poder que persigue à los refugiados entrase con fuerza armada en el territorio de la nacion que les diò asilo con el fin de atacarlos ó extraerlos de él sin causa justa, comete una violacion del derecho de gentes y una falta de respeto à la independencia de la Soberania de la Nacion protectora. 2.° Si los refugiados en el territorio de ella abusasen de la hospitalidad con ofensa de las leyes del país, ó si prevalidos de la proteccion que estas acuerdan à los refugiados organizasen elementos de guerra para atacar el gobierno establecido en el Estado de que dependen ó si de hécho lo invadiesen, ò en cualquier sentido alterasen el òrden público y la seguridad de sus habitantes. 3.° Si el Gobierno del Estado que da el asilo no toma medidas eficaces para garantir al pais vecino contra las tentativas ò las hostilidades de los refugiados en su territorio.—Estos son los principales casos de infraccion: Veamos ahora los derechos respectivos con que esos abusos autorizan à la parte ofendida. En el 1.° La nacion cuyo territorio ha sido violado por las armas del que persigue á los refugiados en ella puede, en ultimo caso, hacer uso de las suyas para repelar la fuerza con la fuerza. En el 2.° el Gobierno del pais que dá la hospitalidad puede espulsar de su territorio á los qué ha recibido bajo la proteccion de sus leyes, siempre que no se sometan al órden que ellas prescriben, ó á las reglas que el Gobierno hubiese establecido como condicion del asilo; pero si el abuso de los refugiados fuese de tal naturaleza que comprometiese el órden y la seguridad del pais de que dependen, entonces es de su deber ponerlos en absoluta imposibilidad de obrar en ese sentido, bien espulsàndolos del pais, bien colocàndolos bajo la vigilancia inmediata de la Policia, bien retirándolos de las fronteras á una distancia conveniente para anular sus proyectos ó sus tentativas. En el 3.° el Gobierno del Estado que sufre los efectos del abuso de los refugiados en el pais vecino, sin que las autoridades de este tomen las medidas necesarias para garantir las condiciones del derecho de asilo, impidiendo que lo hostilizen, ó alteren de algun modo sú tranquilidad, tiene derecho à usar de la fuerza, en el ultimo caso, para hacerse justicia por si mismo; y este derecho defensivo, como todos en su origen, y dictado por la seguridad propia, empieza à egercerse justificadamente desde luego que la nacion que ha concedido el asilo tolera que los refugiados se provean de elementos de guerra dentro de su territorio, formen reuniones en él con el fin de hostilizar al pais de que proceden, que invadan por fin y luego vuelvan à hallar la misma proteccion en sus nuevos desastres, una ô mas veces; porque en este caso, despues de haber reclamado inutilmente el pais ofendido contra la tolerancia de tan criminal abuso, se supone que ô el Gobierno que lo tolera obra de connivencia con los refugiados, ó que les auxilia en sus empresas hôstiles, ò q' no tiene ò no quiere emplear los medios necesarios para hacer observar las reglas de la hospitalidad y las que prescribe el derecho de gentes: en este caso, pues, las armas del uno remedian las faltas que se observan en el otro, ya procedan de insuficiencia de recursos, ya de omision ó voluntaria negligencia de las leyes del derecho internacional. Tales son los principios. En el siguiente nûmero harémos una franca y rigorosa aplicacion de ellos à la conducta del gobierno del Brasil relativamente á la faccion de anarquistas que por cuarta vez se ha refugiado en su territorio.

El articulo remitido por el Señor *Coutard*, capitan del *Paraguay*, saldrá á luz en el siguiente número.

Se han decomisado por la policia en la noche del 27 del corriente—

2 baules con diez docenas cada uno de botines de muger, uno dicho con 50 paquetes pabilos de fosforos cada paquete de 12 atados y cada atado con 100 palitos; cuyos efectos han sido remitidos por aquel departamento á disposicion del Colector.

ADUANA.

Carga que se efectuó el dia 27 del corriente.

Bergantin dinamarques *Teuton*,
300 cueros vacunos

Descarga de la misma fecha.

Bergantin sardo *Urbano*, á D. Lazaro Luis de Maria.
100 bolsas de trigo

Bergantin ingles *Adventure*, á los Sres. Bertram L' Breton.
210 bolsas de sal

Fragata francesa *Rio*, à los mismos.
16 pipas de vino

Bergantin americano *Danta*, á los SS. Zimmermann Fracier y Comp.
87 fanegas de sal

Bergantin sardo *Providencia*, á los SS. Capurro y Castro.
214 bolsas de azucar.

Bergantin frances *L. Paul*, à D. Pedro Jourdan.
1 baul de zapatos

Bergantin goleta ingiesa *Leuther*, à los Sres. Stanley Black y Comp,
6 toneladas carbon de piedra

Bergantin sardo *Union*, á los Sres. Figueroa y Buther,
35 pipas de vino
2 medias aguardiente
3 sacos de garbanzos

Polacra brasilera *Concepcion*, á D. Juan da Silva Figueira,
226 tercios de yerba
390 medias suelas
30 ejes

Bergantin goleta nacional *Esperanza*, á D. José P. do Valle,
7 canastos y un barril dulce
1 caja de azucar

á D. José Gestal,
40 barriles alquitran

Paquete nacional *Aguila 2.°* al Sr, Peña, 6 cajones de orejones

Bergantin hamburgues *Joannes*, al Sr, Nebel
4 pipas y 2 medias de ginebra
245 tablas de pino

Fragata prusiana *Braut*, á los Sres, Bertram L.' Breton
79 fanegas de sal

Barca francesa *Fauvette*, á D, Andres Cavaillon
11 pipas, 17 medias, 16 cuartas } vino

Barca bremense *Johanes*, á los Sres, Zimmermann Fracier y comp,
905 tablas de pino

Bergantin sardo *Indiferente*, á los Sres. Capurro y Castro
12 pipas de vino

Barca francesa *Joven Gabriela*, á Don Pedro Requier
8 barriles de vino,

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 30.

Sres. Stanley Black y Comp.
4 cajones zarazas
2 id pañuelos de algodon
6 fardos lienzos algodon
3 cajones peineras para rulos

Sres Zimmermann Fracier y Comp.
1 cajon de botas

D. Pablo Duplessis.
12 baules calzado
1 cajon latigos
1 dicho pañuelos de merino

D, Julio Clausols,
7 baules de gorras
1 id, cucharas de metal
1 id, pomadas
1 id, tixeras, cortaplumas y navajas de afeitar
1 id. candeleros de platina, y mates de madera
1 id, guitarras
1 id, tinteros, platillos, palmatorias y braseros de platina
2 cajones vidrios
1 id, pañuelos de seda

MARITIMA.

ENTRADAS.

Dia 28.

Bergantin ingles *Elizabet*, salió de Bs. As, el 28 del corriente consignado á los Sres, Lanoe Wilson y Ca,
918 fanegas de sal
8 toneladas de carbon
3000 estacas
1 máquina de aserrin con sus útiles en catorce cajones
6 atados tablitas de pino
2 ornillos de fierro

HAN ABIERTO REGISTRO.

Dia 30.

Goleta paquete nacional *Paula*, su capitan Agustin Querolo, para Santa Fè, pòr D, Tomas Basañez.

AVISOS NUEVOS.

PARA EL RIO GRANDE.

SALDRA dentro de 8 dias la polacra brasilera *Concepcion*, de cuyo nome e a las admite carga y pasageros para lo que tiene excelentes comodidades; los que se interesen pueden ocurrir á su consignatario Juan da Silva Figueira en la calle del muelle n.° 20 m. 31 8p

AVISO.

SE vende una pulperia de mucha comodidad en la calle de san Pedro número 112. m 31—3 .

SE VENDE.

UNA negra sana recien parida, muy propia para criar, en la cantidad de 300 pesos libres; quien se interese en su compra ocurra á la calle de san Vicente núm 32 m 31—

SE ALQUILAN.

TRES Piezas para hombres solos, en una casa decente y segura. Calle de san pedro n.° 224. m. 31—3p,

Sr. Editor del Universal.

Con motivo de aproximarse el aniversario del dia grande de la América me acuerdo que con motivo del aniversario de la Constitucion en el año de 1833, se trato de rifar un solar de propiedad pública para concurrir con su producto á los gastos de las fiestas constitucionales. Yo compré como cada uno de tantos una porcion de villetes, y pagué por cada uno cuatro reales; pero se hicieron las fiestas y el solar no se rifó; se acabó el año y se pasó sin rifar; estamos en Mayo de 1834, y nada se dice á cerca de la rifa del solar: ¿podrá informarme V. cuando se rifa rá, ó á lo menos decirme quien es el encargado ó encargados de ese negocio para pedirles el dinero que me tienen por allá si es que no piensan verificar la rifa? Me acuerdo tambien de que otros aficionados han hecho igual pregunta antes de ahora en su Diario Universal y nadie les contestó sin duda por que no se insertó su remitido mas que una sola vez. Yo que deseo me conteste el que deba hacerlo, ruego á U inserte el presente dia á dia en alguna de sus columnas hasta que lo mando retirar, y le quedará agradecido su atento Servidor

Un abonado.

AVISO OFICIAL.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones en el término de un mes para la construccion de un mercado de Pezes en los terrenos contiguos al Muelle, manifestando previamente á los licitadores que se presenten las bases del contrato y proyecto trazado para la obra. Montevideo Mayo 9 de 1834.

m. 12— 30.

AVISO.

TODOS los que tengan cuentas pendientes contra la barca americana "Dos Amigos," las presentarán dentro de tres dias á los señores DORR, REINCK Y LEES.

Mayo 20 3p

AVISO DE LA POLICIA.

SE ha efectuado hoy la rifa del terreno de la propiedad de D, Carlos Gonzalez tasado en 656 ps. 6 y medio, reales, y ha tocado en suerte al núm. 2458 el que tenga dicho n.º presentese con el á la oficina de Policia, para la confrontacion y demas diligencias necesarias. Montevideo Mayo 20 de 1833,

LAMAS.

AVISO DE POLICIA.

EN celebridad del Aniversario de nuestra Regeneracion Política, y en conformidad á la Ley sancionada por el cuerpo Lejislativo el 16 del corriente, el Jéfe Político previene al público que en las noches del 24, 25 y 26 del presente haya iluminacion general y el 25 á las doce del dia se celebrará funcion en el templo con asistencia de las Autoridades, y ciudadanos que gusten concurrir, á cuyo efecto se les invita y avisa para su conocimiento.—Montevideo, Mayo 22 de 1834.

LUIS LAMAS.

AVISO DE LA POLICIA.

LOS rumores esparcidos por la Capital (sin duda por algunos ociosos) de sucesos que dicen acaecidos con personas que se citan sus nombres, otros que se han atrevido á asegurar que fueron robadas estas ultimas noches algunas casas entre las que se cuenta con mas certeza una plateria de la calle de San Pedro; todas estas veces destituidas de fundamento y absolutamente falsas, hán motivado al Jéfe de Policía á declarar al público por medio del presente que á excepcion del desagradable acontecimiento en la casa de D. Bernardo Mezquita: es enteramente incierto cuanto á este respecto se diga sobre el particular, y que en divulgar aquellas especies alarmantes para el público se lleba acaso algun objeto siniestro que la Policía sabrá desmentir con su constante vigilancia.—Montevideo Mayo 16 de 1834.

LAMAS.

AVISO.

EL Capitan de la Fragata ballenera POLLETAIS advierte al público que no és responsable de ningun compromiso por deuda que pueda contraer cualquier individuo de la tripulacion de su buque durante su permanencia en este Puerto.

AVISO DE LA POLICIA.

A solicitud del interesado se efectuará el 20 del corriente, sin falta, la rifa del terreno de la propiedad de D. Carlos Gonzalez; la que se verificará en el Hospital de Caridad á la hora de jugarse la loteria semanal. Montevideo, Mayo 12 de 1834 *Luis Lamas.*

AVISO.

SE ha perdido en las faldas del Cerrito un caballo picazo obscuro atuzano, con una silla francesa, un mandil de paño azul con esta cifra L. R., una rienda de cuero barnizado. La persona que lo haya encontrado y lo entregue en casa de D. Andres Cavaillon ó en la caballeriza de D. Pedro Chirini, será generosamente recompensada. m 20

AVISO.

LA persona que hubiese perdido un caballo con silla, ocurra su dueño á esta imprenta que dando las señas se le entregará. m. 20

SE HA HUIDO.

EN la noche del 15 de Mayo un negrillo bozal de edad como de 10 años delgado de cara y manos, la izquierda en forma, en la mano derecha de los dos dedos mediano y anular, en los terceros falanjes ó yemas tiene señal de un tajo, la cabeza pelada y con señales de granos, calzones de nanquin negro, y otro de de color ceniza, camisa de listado azul y chaqueta de nanquin azul rayada, su nombre Domingo. La persona que lo entregue en la casa número 138 calle de S. Luis será bien gratificado. m. 20